

MAT.: DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA N° 015/2522 DE
FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2014.

Valparaíso,

24 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001 y Resolución 015/102 de fecha 20 de mayo del 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD. N° 982 de fecha 26 de septiembre de 2014 de la Corporación Municipal de Quilpué, suscrito por su Secretario General : y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 01 de octubre de 2014dictó Resolución Exenta N° 015/2522, la cual autorizó la suspensión de actividades del Jardín Infantil "Ayelen" Código 5801005, de la comuna de Quilpué, por el día 30 de septiembre de 2014.

2.- Que, mediante Ordinario N°982 de fecha 26 de septiembre de 2014 de la Corporación Municipal de Quilpué, suscrito por su Secretario General, solicitó dejar sin efecto la suspensión de actividades presentada por la entidad, debido a que se modificó la fecha programada inicialmente para el día 30 de septiembre de 2014.

3.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 015/2522 de fecha 01 de octubre de 2014 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por cuanto dicho Jardín infantil no suspendió sus actividades.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 015/2522 de fecha 01 de octubre de 2014 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por los motivos ya señalados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/EVM/AAP/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes